

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

80. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA POR INTERÉS SOCIAL A ENTIDAD TERAPI GUAUS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA DE MAYORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGESIMOSEXTO. - SUBVENCION DIRECTA POR INTERES SOCIAL A ENTIDAD TERAPI GUAUS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA DE MAYORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción al Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de actuación de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005), y el artículo 18 del referido Reglamento, VENGO EN DISPONER LA PUBLICACIÓN DE:

La concesión de la subvención solicitada entidad sin ánimo de lucro TERAPI GUAUS MELILLA, titular del CIF núm. G- 1669297-2, con domicilio social en Calle Alfonso Gurrea núm.13 Planta 4 Pta. F, de Melilla, para destinarlo a la realización del proyecto "tu fiel amigo" por importe de 30.000, 00 €, por existir motivos de interés social y humanitario y además existir dificultad para promover la concurrencia competitiva ya que sólo no se tiene conocimiento de la existencia de otra entidad capacitada con los recursos necesarios para el desarrollo de este proyecto destinado a la atención a mayores en estado de soledad no deseada y para la mejora del bienestar físico, emocional y social de las personas mayores y/o dependientes en régimen residencial. Existe RC SUBVENCIONES n.º 12025000003864, de 6 de febrero de 2025, en la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/48000.

La presente subvención se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y las Bases de Ejecución vigentes, y es compatible con otra que se perciba para sufragar la misma actuación siempre y cuando no supere el importe real de la misma, correspondiendo un plazo de tres (3) meses para su justificación una vez realizada la actividad de acuerdo con lo establecido en el art. 23 "in fine" del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

Melilla, a 3 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez